



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente:	05001333301420210008700
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho – Laboral
Demandante:	Hernán de Jesús Castaño Guarín
Demandado:	Municipio de Sonsón
Asunto:	Requiere al Municipio de Sonsón para que allegue poder debidamente otorgado

Revisado el poder allegado para el presente proceso por parte del Municipio de Sonsón, se advierte, que no es posible establecer con certeza el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes a la presentación personal que debe realizar el poderdante, puesto que, si bien se encuentra dentro de este un sello, el mismo es ilegible y no deja determinar con claridad el cumplimiento de dicho requisito.

Lo anterior en tanto, el poder especial otorgado para efectos judiciales, debe contener la presentación personal del poderdante ante la oficina judicial o notario, o la respectiva constancia de conferirse a través de mensaje de datos al abogado con la indicación en el mismo del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se requiere a la entidad para que allegue el poder debidamente otorgado en el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, ENERO 26 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.
MIRYAN ALEYDA DUQUE BURITICÁ
Secretaria